

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Núm. 10.719

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notifica a Jacoba Tobed Ruesca su condición de colindante con la finca objeto del expediente más adelante indicado para que comparezca ante esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado (calle Albareda, 18, 4.ª planta), si estuviera interesada en su adquisición, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta exposición:

- Expediente: 201005000002.
- Municipio: Encinacorba (Zaragoza).
- Polígono y parcela: 1/34.
- Valor: 604,56 euros.
- Zaragoza, 27 de julio de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General Núm. 10.739

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- «Primero. — Delegar en los consejeros de Gobierno que a continuación se relacionan, durante las fechas indicadas y para aquellos asuntos urgentes, las competencias del Gobierno de Zaragoza, con excepción de las delegadas en otros órganos municipales y de aquellas atribuciones indelegables conforme a la normativa vigente,
- Consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, del 1 al 7 de agosto de 2011.
- Consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, del 8 al 14 de agosto de 2011.
- Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, del 15 al 21 de agosto de 2011.
- Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, del 22 al 28 de agosto de 2011.

Segundo. — El presente acuerdo se publicará en el BOPZ, si bien surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación».

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos. Zaragoza, a 28 de julio de 2011. — El órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, Luis Jiménez Abad.

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Unidad de Estadística y Gestión Padronal Núm. 10.717

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos. Zaragoza, a 1 de agosto de 2011. — El jefe del Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

- 0095784/11. SERVIO-AUSBERTO COLALA LALANGUI. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 A
- 0095784/11. SERGIO-SANTIAGO JIMENEZ JAPON. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 A
- 0095784/11. WALTER-GONZALO QUITO MENDOZA. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 A
- 0095784/11. EVELING-MIREYA ESPINALES MARTINEZ. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 A
- 0096205/11. ROSA-M MOCHALES URMENTE. SAN PABLO 91 1 IZ
- 0096291/11. ANTONIO-JESUS PEDRAJAS GARCIA. J.M. CASTRO CALVO 15 2 IZ
- 0096352/11. JENNY-XIMENA TRUJILLO. TOLEDO 10 2 DA
- 0096572/11. ASSEDINE ABED. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. ARFALI RIDA. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. MAMA COULIBALY. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. SANGHOU DIAKABY. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. AMADOU TRAORE. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. FALLOU FALL. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. AHMED EL-KHALDOUNI. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. AZEDDINE HAJI. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. LASHIN OUKAZIZ. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0096572/11. MOHCINE EL-SABBAH. CN. SAN ANTONIO 23 BJ
- 0097298/11. FATIMA BAJWA. SANTA CRUZ 8 3 D
- 0097518/11. ARNAUD-FELIX-H ABGAS. LA AMISTAD 17 9 B
- 0099230/11. MARIA VELISCU. PEDRO I DE ARAGON 13 2 F
- 0099522/11. CANDIDA-LIGIA PAREDES GRANADOS. SAN IGNACIO DE LOYOLA 6 6 IZ
- 0099583/11. MALEK AIT-TAHAR. PEDRO II EL CATOLICO 9-11 2 E
- 0099583/11. HAYET ZATRI. PEDRO II EL CATOLICO 9-11 2 E
- 0099583/11. MARAM AIT-TAHAR. PEDRO II EL CATOLICO 9-11 2 E
- 0100760/11. JOSE-RAMON AUNES GONZALEZ. ANDRES PIQUER 18 3 IZ
- 0100955/11. DOREL STOICA. DIEGO CASTRILLO 4 1 A
- 0101046/11. PATRICIA BENSON. LA CORUÑA 80 1 C
- 0103538/11. SAMBALA KANTEH GAREAH. JUAN RAMON JIMENEZ 1 2 B
- 0105652/11. EDOMWONYI IGBE. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0105652/11. ROSE CHUKWUMA. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0105652/11. MARY-VICENT OBAZEE. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0105652/11. LISA TONY. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0105652/11. IYI-IYORE AIWEKHOE. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0105652/11. IKPONMWOSA-A SAMUEL. CIUDAD DE FRAGA 17 2 B
- 0106990/11. MOUSSA SANA. CABALLO 7 4 EX
- 0112060/11. GHEORGHITA OPRISANU. JULIAN SANZ IBAÑEZ 42 2 H
- 0114210/11. ALEXANDRU CEASU. BRAULIO LAUSIN 10 4 G
- 0114320/11. ABDELILAH ASSAF. SANTA TERESITA 34 B 3 D
- 0114833/11. MARLON-JULIAN GUTIERREZ CRIOLLO. SANTA INES 7 4 IZ-A
- 0115193/11. MANUEL TRENADO TRENADO. CORDOBA 15-17 4 C
- 0115193/11. JUAN-MANUEL CANO HEREDIA. CORDOBA 15-17 4 C
- 0115193/11. TSILMA-IRINIA CORTEZ ACEVEDO. CORDOBA 15-17 4 C
- 0115193/11. ALEJANDRO CANO CHECA. CORDOBA 15-17 4 C
- 0115217/11. AMADOU KRUBALLY. AV. CATALUÑA 99 PL IZ
- 0115229/11. AICHA KHAOUFI. AFRICA 17 1 IZ
- 0117722/11. SAICOU-AMADOU-T BALDE. FORENTINO BALLESTEROS 28 2 2 C
- 0118705/11. MADALINA NICULAE. SAN JUAN DE LA CRUZ 21 2 A
- 0118705/11. CATALINA-ANDREEA NICULAE. SAN JUAN DE LA CRUZ 21 2 A
- 0119053/11. JACOB LEONARD. MIGUEL SERVET 73 2 2 B
- 0119065/11. ANDREEA-MARIA PRICIMA. CN. DE LAS TORRES 23 2 12 D
- 0119065/11. ION SURUGIU. CN. DE LAS TORRES 23 2 12 D
- 0119420/11. RAMONA-DANIELA MANTA. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0119420/11. ADRIAN BURLACU. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0119420/11. SARA-M BURLACU. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0119420/11. VASILE JITARU. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0119420/11. MARIAN-D POPA. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0119420/11. SIMONA-ELENA MUSAT. SIXTO CELORRIO 62 PL B
- 0120673/11. GINA-JUANA CHACCHA RIVERA. LUIS DEL VALLE 17-19 1 D
- 0120673/11. LESBY-SUYAPA HERNANDEZ CASTELLANOS. LUIS DEL VALLE 17-19 1 D
- 0120673/11. FRANCISCA-A HERNANDEZ CASTELLANOS. LUIS DEL VALLE 17-19 1 D
- 0121509/11. LUMINITA-MARIA VAIDA. JOSE ZAMORAY 15 2 EX
- 0121509/11. FLOAREA BALAN. JOSE ZAMORAY 15 2 EX
- 0123490/11. XUJIE ZHENG. AV. SAN JOSE 102-104 2 C
- 0123490/11. JUAN GUAN. AV. SAN JOSE 102-104 2 C
- 0123490/11. LIJIN CHEN. AV. SAN JOSE 102-104 2 C
- 0123490/11. RUIHAI ZHENG. AV. SAN JOSE 102-104 2 C
- 0125090/11. CARMEN-FLORICA CUIBAR. REINA FABIOLA 22-24 5 C
- 0125090/11. NICULIN FLORICEL. REINA FABIOLA 22-24 5 C
- 0125699/11. ELENA GHEORGHE. UR. TORRE PINAR 76 BJ
- 0126536/11. HILDA-MATILDE GONZALEZ GUZMAN. BATALLA DE LEPANTO 24 4 3
- 0126622/11. OLUWAFEMI-VICTOR ALAWE. PINA DE EBRO 5 3 IZ
- 0126622/11. ISAAC OYATOGUN. PINA DE EBRO 5 3 IZ
- 0127031/11. HOUARI BENMAMA. CALLE DEL TRABAJO 14 3 D
- 0127898/11. JENNY-MARIA VASQUEZ CASTRO. GP. GABRIELA MISTRAL F 3 2 IZ
- 0128735/11. LARBI MOUNADIR. RIBAGORZA 10 3 IZ
- 0128735/11. BOUMEHDI DAOUGHI. RIBAGORZA 10 3 IZ
- 0128735/11. MUSTAPHA DAOUGHI. RIBAGORZA 10 3 IZ
- 0128735/11. MOHAMED FAKIR. RIBAGORZA 10 3 IZ
- 0128735/11. BOUCHAIB KHEBRAOUEL. RIBAGORZA 10 3 IZ
- 0130092/11. SARA CISSE JIMENEZ. MARIANO SUPERVIA 27 BJ
- 0130092/11. MONTSERRAT FERNANDEZ PRADILLA. MARIANO SUPERVIA 27 BJ
- 0131784/11. FACUNDO-TOMAS NVE OBAMA. DOMINGO RAM 38 4 DA
- 0131784/11. GERTRUDIS OBONO-NDONG OKOMO. DOMINGO RAM 38 4 DA
- 0132340/11. SHERIFF SAWO TOURAY. ORIENTE 11-13 3 CT
- 0132340/11. MUHAMEDOU SAWO. ORIENTE 11-13 3 CT
- 0132340/11. BURAMA SAWO. ORIENTE 11-13 3 CT
- 0132340/11. MAHAMADOU SAWO. ORIENTE 11-13 3 CT
- 0132449/11. JOAQUINA-ANDEME EYENE ABANG. BOLIVIA 100 1 C

0132449/11. ANITA-E MIAGA NDONG. BOLIVIA 100 1 C	
0132449/11. MARIANA MIAGA NDONG-ANDEME. BOLIVIA 100 1 C	
0132449/11. AGUEDA-MIAGA NDONG ANDEME. BOLIVIA 100 1 C	
0132449/11. BEATRIZ-S ANDEME EYENE. BOLIVIA 100 1 C	
0132449/11. ANICETO ANDEME EYENE. BOLIVIA 100 1 C	
0134954/11. MOHAMMED GHANMI. AV. CESAREO ALIERTA 18 2 4 DA	
0134954/11. HIND GHIRA. AV. CESAREO ALIERTA 18 2 4 DA	
0134954/11. SOUHAIB GHANMI. AV. CESAREO ALIERTA 18 2 4 DA	
0135131/11. MARCIN-JAN JANKOWSKI. DELICIAS 41 4 IZ	
0135131/11. IZABELA SOSNOWSKA. DELICIAS 41 4 IZ	
0136004/11. SIMO GUY. GARCIA SANCHEZ 24 PL G	
0136908/11. HADDA DERKAOUI. ARMAS 89 BJ INDA	
0142076/11. NATACHA ARIAS LOPEZ. RIPOL URBANO 13 11 D	
0142247/11. TINCA NEAGU. JEAN PAUL SARTRE 8 2 1 DA	
0142860/11. RAFAEL NZE-NCOGO ASANGONO. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 1	
0142860/11. SONIA EWORO ADA. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 1	
0142860/11. ALEGRIA-ALICIA EWORO OYANA. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 1	
0142860/11. JUSTINA EWORO MANGUE. AMBROSIO DEL RUSTE 2 2 1	
0142956/11. M-GRATIELA DEMI. REINA FABIOLA 7 2 D	
0143499/11. MARIA-YOLANDA SARMIENTO DE SOLANO. ALAVA 7 4 C	
0144043/11. JENNYFER-P CAVALLAS ANDRANGO. MANIFESTACION 29 4 DA	
0144141/11. LUIS-RICARDO TORO MANRIQUEZ. NTRA. SRA. DEL SALZ 43 3 2	
0144617/11. OFOSU-EMMANUEL OSEI. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0144617/11. SABINA OFORI. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0144617/11. SALOME-SAMSON RUKAKA. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0144617/11. LINCOLN-ORGENSE UISO. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0144617/11. SAMUEL-MWANGI NGUNJIRI. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0144617/11. CHRISTIAN ALIN. OBISPO LAPLANA 5-7 PL 1	
0147017/11. JUAN-PABLO VERAS MARTINEZ. HUERTA 9 1 D	
0147799/11. ION MORARU. DOCTOR IRANZO 4 1 B	
0147799/11. DAN-MIRCEA TIUTIU. DOCTOR IRANZO 4 1 B	
0147799/11. MARIUS TUDORACHE. DOCTOR IRANZO 4 1 B	

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.440

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Manuel Viejo García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 2011 y en expediente I.354.881/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Juan Manuel Viejo García una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en lucimiento de paredes en calle Francisco Ferrer, 19, local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.441

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juana Blasco García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de junio de 2011 y en expediente 444.199/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Juana Blasco García para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de piso en calle María Moliner, 3, 3.º izquierda, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 1 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.442

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Cruz Bueno Gascón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de 2011 y en expediente 288.894/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a María Cruz Bueno Gascón para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para instalación de dos aparatos de aire acondicionado y reforma de piso en calle Manuel Escoriaza y Fabro, 105, escalera 2.ª, 7.º J, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente